

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS AYUNTAMIENTO DE BENASAU. COMARCA EL COMTAT (ALICANTE)



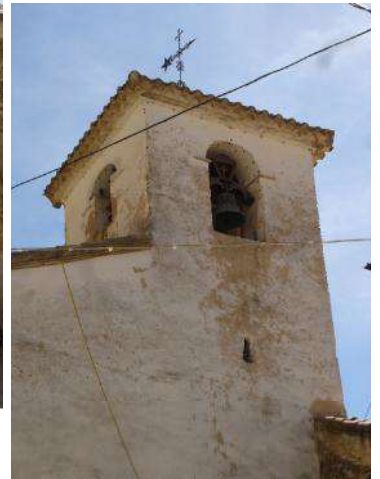
BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN		PROTECCION	GRADO	FICHA
Principal	Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles	BRL-MIL	1-II	B7
Secundaria				

2. FOTOGRAFIAS

Generales

Exteriores



Interiores

Detalle

Detalle





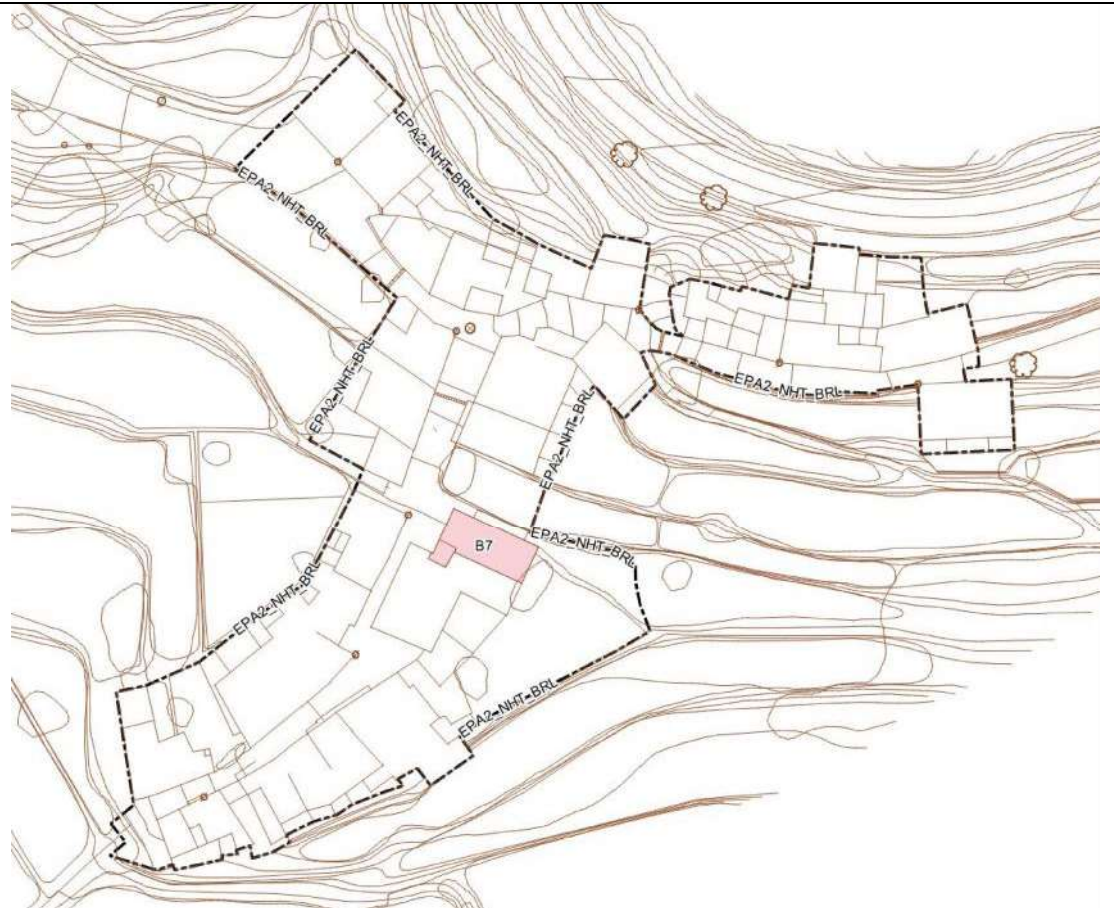
3. CONDICION DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación legal	Bien de Relevancia Local según la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)
Categoría	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL – MONUMENTO DE INTERES LOCAL
Afecciones patrimoniales	Inventario de Bienes de Relevancia Local de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano-Benasau con el código 03.26.022-003 Bien localizado dentro del Núcleo Histórico Tradicional de Ares del Bosque. Bien localizado dentro de Área de Protección Arqueológica
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores	Las condiciones del Catálogo se complementan con PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENASAU (ALICANTE). ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (EPA2 del CHT-BRL de Ares)

4. SITUACION

Localización (dirección, paraje)	Calle de la Iglesia, 13, Ares del Bosque
Coordenadas UTM	Polygon ((732477.06613891769666225 4285397.4332758616656065, 732491.91539846709929407 4285390.54486934840679169, 732488.94554655731189996 4285384.14112616702914238, 732488.20308357977773994 4285384.47110971249639988, 732477.21050671895500273 4285389.56523069646209478, 732477.49924232123885304 4285390.20457381568849087, 732475.56058899126946926 4285386.88411438930779696, 732472.63198502454906702 4285388.41028828732669353, 732473.16820828604977578 4285389.5342947393655777, 732473.48787984577938914 4285389.38992693740874529, 4285397.4332758616656065)) ETRS89 H30, X= 732471.24, Y=4285379.17
Polígono/manzana y parcela catastral	REF. CATASTRAL: 0018017YH3805S0001KK

Plano catastral
situación



Ubicación de la iglesia parroquial NN.SS. de los Ángeles (B7) y la parcelación catastral de su entorno. Escala aproximativa 1:600. Base topográfica de restitución fotogramétrica 2021 del Ayto Benassau

5. TITULARIDAD

Pública

Privada

PARROQUIA

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

Emplazamiento y
paisaje

DENTRO DE LA TRAMA URBANA DE ARES DEL BOSQUE (BENASAU)
El núcleo urbano de Ares del Bosque, se materializa en dos ejes sensiblemente ortogonales, con edificaciones adosadas dispuestas a ambos lados. La Iglesia está retranqueada respecto a la alineación de la calle, configurando una pequeña plaza.

Referencias
históricas

Cronología	Se desconoce
Estilo	Se desconoce
Autoría	Se desconoce
Historia	Se desconoce
Uso original	Religioso

Tipología

Edificios religiosos. Iglesias

Descripción

Planta de nave única. Cubierta a dos aguas. Carece de huecos de importancia. La fachada principal presenta la puerta con recerco de sillería ; esta también se coloca como refuerzo en la esquina. Posee un pequeño campanario.

Partes integrantes

Una única nave

Soluciones
constructivas

Cubierta a dos aguas. Estructura muro de carga con contrafuertes.

Bienes muebles

Elementos de
interés

Dos campanas recogidas en el inventario sectorial de campanas no incluidos en el IGPCV.
1-Sta. Bàrbera i S. Vicent Ferrer: Realizada en 1700

	2-Ntra. Sra. Dels Àngels: Realizada en 1870. El templo tiene la condición de Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13.02.2007). En consecuencia las intervenciones en las campanas deben ser comunicadas a la Dirección General de Cultura adjuntando el proyecto previamente al inicio de los trabajos
Elementos impropios	----
Uso actual	Religioso

7. ESTADO DE CONSERVACIÓN. PATOLOGÍAS
Se desconocen patologías de importancia

8. INTERVENCIONES RECIENTES

9. VALORACIÓN DE SU INTERÉS	
Arquitectónico	TIPOLOGICO. EDIFICIO RELIGIOSO. IGLESIAS
Histórico	MANTENIMIENTO DE LA MEMORIA HISTORICA-RELIGIOSA
Arqueológico	EDIFICACIÓN Y ENTORNO DE PROTECCIÓN
Etnológico	CULTO RELIGIOSO. IGLESIA CATÓLICA
Bienes muebles	----
Espacios libres y jardinería	----
Inmaterial	CULTO RELIGIOSO
Otros	----

10.REGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS	
Nivel de protección	<p>PROTECCIÓN INTEGRAL ARQUITECTÓNICA: GRADO I: EDIFICACIÓN Y ELEMENTOS DE INTERÉS ESPECÍFICO</p> <p>Se autorizan en los edificios protegidos con el Grado I las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de demolición parcial de aquellas partes del edificio o de elementos constructivos o estilísticos que no sean los originales de la edificación o que no correspondan a adicciones o restauraciones posteriores de mayor interés y que estén en clara disonancia con el carácter de aquella. • Obras de conservación, restauración y consolidación tendentes a mantener el edificio en las adecuadas condiciones de seguridad, funcionales de salubridad y ornato. • Obras de rehabilitación tendentes a mejorar las condiciones funcionales de la edificación, siempre que las modificaciones interiores para este tipo de actuaciones no supongan la eliminación total o parcial de elementos estructurales originales en buen estado o susceptibles de ser consolidados con medios técnicos normales, ni la alteración de espacios interiores singulares y característicos. <p>Se prohíben todas aquellas obras que, afectando a la totalidad del edificio, no se autoricen expresamente en el punto anterior y, en general, las que atenten contra las características que justifiquen la especial protección del edificio.</p> <p>Cualquier obra a realizar en la Torre del Palacio, deberá tener la preceptiva</p>

	<p>autorización de la Administración tutelar en Patrimonio de la Generalitat Valenciana.</p> <p>El objetivo principal para estos edificios y elementos es su recuperación funcional y monumental utilizando todos los medios disponibles. Se estará a lo dispuesto en los apartados XIII a XVIII del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica los artículos 34 a 39 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.</p> <p>Se estará a lo dispuesto en el apartado XXII del artículo 1 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, que modifica el artículo 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO y artículos 9 a 11 y 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.</p> <p>PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA: GRADO II:</p> <p>En las zonas incluidas en este tipo de protección, queda prohibido cualquier operación de desarrollo urbanístico o de transformación de la superficie, sin antes haber realizado una excavación en extensión, siguiendo las pautas establecidas en el art. 60 para la Autorización de actuaciones, de la Ley 4/98 del P.C.V. Este tipo de actuación son, al igual que en las ZA: las excavaciones, tanto del subsuelo inmediato y su zona de protección como de la paramenta (arqueología de la arquitectura) y las prospecciones arqueológicas, incluyendo en este apartado la prospección geofísica</p>	
<p>Normativa de protección. Elementos constructivos</p>	<p>de Cimentación</p> <p>Estructura</p> <p>Fachadas</p> <p>Compartimentación</p> <p>Cubiertas</p> <p>Instalaciones</p> <p>Revestimientos</p> <p>Carpintería</p> <p>Rejería</p> <p>Otros</p>	<p>Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.</p> <p>Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.</p> <p>Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.</p> <p>Rehabilitación: Mantenimiento de condiciones funcionales y no eliminación de elementos estructurales originales en buen estado, ni alteración de espacios interiores singulares y característicos.</p> <p>Conservación, restauración y consolidación: Mantenimiento de adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.</p> <p>Mejora</p> <p>Restauración y conservación.</p> <p>Restauración y conservación.</p> <p>Restauración y conservación.</p> <p>----</p>
<p>Normativa de protección. Bienes muebles</p>	<p>----</p>	
<p>Normativa de protección. Jardinería</p>	<p>----</p>	
<p>Normativa de protección. Otros</p>	<p>----</p>	
<p>Usos propuestos</p>	<p>Religioso</p>	
<p>Destino público o</p>	<p>PUBLICO</p>	

11. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO

Entorno de protección según el artículo nº 11 punto 1.a del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local, será el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.

No obstante, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 punto 2 del citado Decreto, según el cual:
“Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.”

Se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local, según el cual:

“En estos ámbitos, el Ayuntamiento velará por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos cuando se trate de zonas urbanas y garantizará la preservación del paisaje rural tradicional cuando se trate de ámbitos rústicos, evitándose en todo caso que la situación o dimensiones de las edificaciones o instalaciones perturben su contemplación.”



Ubicación de la iglesia parroquial NN.SS. de los Ángeles (B7) y entorno de protección que se le

12. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- **Segura Martí, Josep M^a**

“Catálogo de paneles cerámicos devocionales de L’Alcoià-El Comtat (Alicante)”
Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”. Diputación Provincial de Alicante
Alicante 1990.

- **Torró, Josep**

“El medi humà. Aproximació històrica”
L’Alcoià i El Comtat, guía natural, històrica y cultural.
Alcoi 1993

- **Pascual Benito, Josep.Lluís**

“Les Jovades. Notes per a l’estudi del poblament neolític a la conca del Riu Alcoi”.
Congreso “El Eneolítico en el País Valenciano”.
Alcoi 1994

- **Pascual Benito, J.L.**

“La Vall Alta i Mitjana de del Riu d’Alcoi, del neolític a l’edat del bronze. La qüestió dels poblats amb sitges i fossats”
Memòria de Llicenciatura.
(no publicado)

- **Pascual Benito, Josep Lluís**

“Les Jovades. Hàbitat del neolític final amb estructures excavades: sitges i fossats ”
REVISTA ALBERRI Num. 2-1989.
Centre d’Estudis Contestants (C.E.C)
Cocentaina 1989.

- **Segura Martí, Josep M^a. / Torró, Josep**

“Torres i Castells de L’Alcoià-Comtat”
Congrés d’Estudis de L’Alcoià-Comtat.
Alcoi, Abril-Maig 1985

- **Segura Martí, Josep M^a. / Torró, Josep**

“Catàleg castellològic de l’àrea de treball del Museu d’Alcoi”
Illes.Jornades d’Història Alcoiana de l’època medieval.
Alcoi1984

- **Jover Maestre, Fco. Javier / Menéndez Fueyo, José Luís**

“ Las Torres del S.XVI en la Provincia de Alicante.Estado de la cuestión”
REVISTA CASTELLS N° 2.
Octubre 1992

- **Rubio Gomis, Federico**

“Catálogo de yacimientos y materiales altomedievales y musulmanes”
L’ULL DEL MORO N° II.
Alcoi 1988